



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12908

Artículo-1º:-Prorrógase por el plazo de veinticuatro (24) meses la emergencia en materia de seguridad en el Distrito de Lanús, establecida mediante Ordenanza N° 11548, prorrogada por las Ordenanzas 11.848, 12.068 y 12.489.-

Artículo-2º:-Facúltase al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta un máximo de veinticuatro (24) meses el plazo establecido por el Artículo 1º de la presente, debiendo remitir copia del acto administrativo a este Honorable Cuerpo.-

Artículo-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar todas las acciones necesarias y conducentes que conlleven al mejor cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza.-

Artículo-4º:-Comuníquese.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de agosto de 2019..

REVISÓ
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"2019 - Año del Centenario
del Nacimiento de Eva Perón"



"2019 - Año del 75º Aniversario
de la Autonomía de Lanús"

REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

PROCLAMADA POR DECRETO N° 3347

REGMA 30 AGO 2019

Registrada bajo el N°	12908
SANTOS PLACAMICA	
Jefe Int. Departamento	
Dimensiones Generales	
Dirección Administrativa	
Secretaria de Defensa	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANTOS PLACAMICA
Jefe Int. Departamento
Dimensiones Generales
Dirección Administrativa
Secretaria de Defensa